

nada Nº 213, de 09 de noviembre de 2023, respecto a la selección de tres personas encargadas de la limpieza de edificios a tiempo parcial (38% edificios municipales, 63% guardería y 94% colegio), como personal laboral fijo en el Ayuntamiento de Villanueva Mesía, Granada.

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, del presente proceso selectivo que se recoge en los Anexos I, II y III.

SEGUNDO. Nombrar el Tribunal Calificador que han de intervenir en dicho procedimiento, que quedará constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: María Jesús Cárdenas Lizana, Secretaria Interventora de Administración Local.

Vocal 1º (Actuará como Secretario): Juan Pedro Ruiz Jiménez, Auxiliar Administrativo.

Vocal 2º: Irene Cea Morán, Secretaria Interventora de Administración Local.

Vocal 3º: Manuel Blanca Navas, Técnico de Administración General.

Vocal 4º: Borja Manuel Castellano Ávila, Secretario Interventor de Administración Local.

SUPLENTE.

Presidenta: Ana Belén Guerrero Moreno, Educadora de la guardería.

Vocal 1º (Actuará como Secretario): María Francisca López Ortega, Educadora de la guardería.

Vocal 2º: José Coca Almera, Policía de Administración Local.

Vocal 3º: José Francisco Jiménez Reyes, Educador Social

Vocal 4º: Aurora Gutiérrez Moreno, Educadora de la guardería.

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la forma establecida en las bases del proceso selectivo.

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes admitidos plaza limpieza del colegio a tiempo parcial (94%):

GARCÍA AVILÉS, BÁRBARA DESIRÉ ***9090**

ANEXO II

Relación definitiva de aspirantes admitidos plaza limpieza de la guardería a tiempo parcial (63%):

PÉREZ RUBIO, MARÍA TERESA ***9110**

ANEXO III

Relación definitiva de aspirantes admitidos plaza limpieza de edificios municipales (38%)

PÉREZ COBOS, MANUELA ***8441**

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Villanueva Mesía, 10 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Durán Ortiz.

NÚMERO 171

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Modificación de ordenanza reguladora del Ciclo Integral del Agua

EDICTO

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 13 de noviembre de 2023, la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical.

Durante el plazo de treinta días hábiles establecido por la ley, no se presentó reclamaciones al mismo, quedando aprobado definitivamente el acuerdo inicial, quedando por tanto redactada el texto definitivo de la modificación de la Ordenanza reguladora en los términos que se adjuntan al presente.

Lo que se hace público con la advertencia de que contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Motril, 11 de enero de 2024.-El Presidente, fdo.: Rafael Caballero Jiménez.

TEXTO DEFINITIVO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

TARIFA A. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Modificación del artículo 4.1.1. Cuotas de servicio para usos domésticos. Bonificación para Unidades de Convivencia en situación económica especialmente desfavorecida. que pasará a tener la siguiente redacción:

Disfrutarán de una bonificación del 90% de la cuota de Servicio los sujetos pasivos que se encuentren en situación económica especialmente desfavorecida según informe de los servicios sociales de los diferentes municipios.

La solicitud para acogerse a esta bonificación seguirá el mismo procedimiento que el previsto en el artículo 4.2.1.c).

Modificación del artículo 4.2.1. Consumo uso doméstico. Bonificaciones en tarifas domésticas. Apartado c) Bonificación para Unidades de Convivencia en situación económica especialmente desfavorecida. que pasará a tener la siguiente redacción:

Disfrutarán de una bonificación del 90% de la cuota de la tarifa sobre el consumo de 3 m³ al mes por miembro residente, hasta un máximo de 6 miembros, en la finca objeto de la facturación los obligados al pago que se encuentren en situación económica especialmente desfavorecida según informe de los servicios sociales de los diferentes municipios.

“La solicitud para acogerse a esta bonificación podrá presentarse ante Mancomunidad o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el impreso que se facilitará al efecto, a la que habrá de acompañarse la documentación que en el mismo se establezca, con objeto de justificar la situación económica del solicitante o residente en la vivienda, durante todo el año, con efectos para el trimestre siguiente, una vez se haya resuelto concederla. Cuando se trate de bonificar al propietario de una vivienda habitada por personas que se encuentren en esta situación económicamente desfavorecida la solicitud habrá de presentarla conjuntamente la persona o entidad propietaria y la residente en la vivienda”

Será órgano competente para su resolución la Junta de Gobierno Local que, a la vista de la documentación presentada y de cuantos informes requiera al respecto, resolverá si procede entender que existe una situación económica especialmente desfavorecida y concederá la bonificación en la tarifa si cumple con los demás requisitos aquí establecidos o, en el caso contrario, la denegará. En todo caso, se entenderá denegada si dicho órgano no resuelve en el plazo de tres meses contados desde el último día del plazo de solicitud.

Esta bonificación tendrá una vigencia anual, siendo necesario solicitarla cada año para poder beneficiarse de ella. Si el beneficiado es el sustituto del obligado al pago, este estará obligado además a comunicar al órgano gestor de la tarifa el cambio de residente en la vivienda, lo que motivará la baja en la bonificación para la liquidación periódica posterior a la fecha del cese en el uso residencial de la finca por el usuario del servicio que se encuentre en la situación que motiva la bonificación. A los obligados al pago que incumplan esta obligación, se les liquidará la diferencia indebidamente bonificada y se les sancionará por la infracción tributaria cometida.

Esta bonificación será incompatible con cualquier otra que pudiera disfrutar en la tarifa, siendo de aplicación en caso de concurrencia la que fuera más favorable al interesado.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para su concesión motivará la denegación de la bonificación solicitada.

TARIFA B. SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

Modificación del artículo 3. Cuota fija o de servicio. 3.1. Doméstico. que pasará a tener la siguiente redacción:

CALIBRE (mm)	CUOTA Euros / MES (SIN IVA)	
	SANEAMIENTO	DEPURACIÓN
hasta 20	3,73	2,69
25	12,39	8,93
30	17,84	12,85
40	31,69	22,85
50	49,53	35,70
65	83,71	60,35
80	126,82	91,41
100 y mayores	198,13	142,83

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

a) El de la tabla según el calibre del contador.

b) El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Modificación del artículo 3. Cuota fija o de servicio.

3.2. Comercial, industrial, organismos oficiales y otros usos, que pasará a tener la siguiente redacción:

CALIBRE (mm)	CUOTA Euros / MES (SIN IVA)	
	SANEAMIENTO	DEPURACIÓN
hasta 20	4,08	2,87
25	13,58	9,57
30	19,54	13,75
40	36,19	24,48
50	54,27	38,22
65	91,72	64,62
80	138,94	97,88
100 y mayores	217,07	152,96

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

a) El de la tabla según el calibre del contador.

b) El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Modificación del artículo 3. Cuota fija o de servicio.

3.2. Centros de enseñanza que pasará a tener la siguiente redacción:

CALIBRE (mm)	CUOTA Euros / MES (SIN IVA)	
	SANEAMIENTO	DEPURACIÓN
hasta 20	1,42	1,01
25	4,69	3,39
30	6,76	4,88
40	12,04	8,67
50	18,80	13,55
65	31,76	22,89
80	48,11	34,67
100 y mayores	75,17	54,20

Se aplicará el mayor de los dos valores siguientes:

a) El de la tabla según el calibre del contador.

b) El resultado de multiplicar el número de viviendas y/o locales suministrados, por la cuota correspondiente a un contador de 13 mm.

Modificación del artículo 4. Cuota variable o de consumo. 4.1 Consumo de uso. Doméstico, que pasará a tener la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

Bloque / m³/abon. mes / Saneamiento (euros/m³) / Depuración (euros/m³)

I / De 0 a 20 / 0,1700 / 0,4100

II / De 21 a 33 / 0,2500 / 0,5500

III / Más de 33 / 0,3500 / 0,6500

Modificación del artículo 4. Cuota variable o de consumo. 4.2 Consumo de uso industrial, comercial y otros usos que pasará a tener la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

Bloque / m3/abon. mes / Saneamiento (Euros/m3) / Depuración (Euros/m3)

I / De 0 a 20 / 0,1850 / 0,6000

II / De 21 a 33 / 0,2550 / 0,7500

III / Más de 33 / 0,3500 / 0,8500

Modificación del artículo 4. Cuota variable o de consumo. 4.3 Consumo de uso centros de enseñanza que pasará a tener la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

Bloque / m3/abon. mes / Saneamiento (Euros/m3) / Depuración (Euros/m3)

Único / - / 0,1750 / 0,2500

Modificación del artículo 4. Cuota variable o de consumo. 4.4 Consumo de uso organismos oficiales, que pasará a tener la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

Bloque / m3/abon. mes / Saneamiento (Euros/m3) / Depuración. (Euros/m3)

Único / - / 0,2500 / 0,7300

Incorporación del artículo 4. Cuota variable o de consumo. 4.5 Consumo de uso municipal, que tendrá la siguiente redacción:

Precios sin IVA.

Bloque / m3/abon. mes / Saneamiento (Euros/m3) / Depuración. (Euros/m3)

Único / - / 0,1700 / 0,2500

4.5.- Consumo municipal

Precios sin IVA.

Bloque / m3/abon. mes / Saneamiento (Euros/m3) / Depuración. (Euros/m3)

Único / - / 0,1700 / 0,2500

NÚMERO 152

COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS MACEROS

Citación asamblea general

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por el presente se convoca a todos los comuneros partícipes de la COMUNIDAD DE REGANTES "POZO MACEROS" del Término Municipal de Almuñécar, a fin de que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrar el día 31 de ENERO de 2024, a las 18,30 h en 1ª convocatoria, y a las 19,00 h en 2ª convocatoria, siendo válidos a todos los efectos, los acuerdos adoptados en segunda, con la aprobación de la mayoría simple de los asistentes. La Asamblea se celebrará, en la Sala de Conferencias de la Casa de la Cultura, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ª) Lectura acta Asamblea anterior.

2ª) Liquidación de cuentas del ejercicio 2023.

3ª) Presupuestos gastos fijos año 2024. Estudio del consumo 2023. Acordar derrama por consumo para el año 2024. Aprobación derrama por averías 2023.

4ª) Renovación Cargos Junta de Gobierno.

5ª) Informe sobre la propuesta de la Junta Central de Usuarios para el uso directo del excedente de agua de abastecimiento proveniente de Motril. Presupuesto extraordinario para hacer frente a tales inversiones. Debate y aprobación de lo que proceda. Establecer fechas de pago y posibilidad de financiación bancaria a través de la JCU.

6ª) Lectura de la memoria del ejercicio 2023.

7ª) Lectura y aprobación si procede de la certificación de morosos. Acciones a adoptar; suspensión de riego.

8ª) Asuntos varios, y de interés para la Comunidad. a) Aprobar variaciones en el padrón de comunero y de zona regable.

9ª) Ruegos y preguntas

Almuñécar, 21 de diciembre 2023.-El Presidente, fdo.: Arturo Espinosa.

NÚMERO 153

COMUNIDAD DE REGANTES POZO LOS ONCE VÁZQUEZ

Citación asamblea general

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por el presente se convoca a todos los comuneros partícipes de la COMUNIDAD DE REGANTES "POZO LOS 11 VÁZQUEZ" del Término Municipal de Almuñécar, a fin de que asistan a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrar el día 31 de ENERO de 2024, a las 18,30 h en 1ª convocatoria, y a las 19:00 h en 2ª convocatoria, siendo válidos a todos los efectos, los acuerdos adoptados en segunda, con la aprobación de la mayoría simple de los asistentes. La Asamblea se celebrará, en la Sala de Conferencias de la Casa de la Cultura, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ª) Lectura acta Asamblea anterior.

2ª) Liquidación de cuentas del ejercicio 2023.

3ª) Presupuestos gastos fijos año 2024. Estudio del consumo 2023. Acordar derrama por consumo para el año 2024. Aprobación derrama por averías 2023.

4ª) Renovación Cargos Junta de Gobierno.

5ª) Informe sobre la propuesta de la Junta Central de Usuarios para el uso directo del excedente de agua de abastecimiento proveniente de Motril y recarga del acuífero. Presupuesto extraordinario para hacer frente a tales inversiones. Debate y aprobación de lo que proceda. Establecer fechas de pago y posibilidad de financiación bancaria a través de la JCU.

6º) Lectura de la memoria del ejercicio 2023.
 7º) Lectura y aprobación si procede de la certificación de morosos. Acciones a adoptar; suspensión de riego.
 8º) Asuntos varios, y de interés para la Comunidad.
 a) Aprobar variaciones en el padrón de comunero y de zona regable

b) Informe sobre la instalación particular realizada en el rebombeo de la comunidad de 11 Vázquez. Acciones a tomar. Debate y aprobación de lo que proceda.
 9º) Ruegos y preguntas

Almuñécar, 8 de enero de 2024.-El Presidente, fdo.:
 José Luis Ruiz Olivares.

NÚMERO 211

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE CENTROS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD

Otorgamiento de los "Premios Granarte"

EDICTO

Con fecha 8 de enero de 2023 el Sr. Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno ha dictado entre otras la siguiente Resolución:

APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LOS "PREMIOS GRANARTE. DIPUTACIÓN DE GRANADA", ANUALIDAD 2023. (Expte. MOAD 2023/PES_01/002628)

El Sr. Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado de Deportes e Instalaciones Deportivas, formula la siguiente Propuesta de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, una vez conformada e intervenida por la intervención:

"VISTA la Línea 1 Fomento de creaciones juveniles en diversidad, concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva del plan estratégico de subvenciones de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud, aprobado en Junta de Gobierno con fecha 20 de julio de 2021, modificado con fecha 28 de julio de 2022, con la pretensión de incentivar, promover y dar la oportunidad a las personas jóvenes de expresar y manifestar valores de igualdad y solidaridad.

VISTA la aprobación y publicación de la convocatoria de la segunda edición de los premios "GRAN ARTE" de la Delegación de Centros Sociales, Mayores y Juventud de la Diputación de Granada, anualidad 2023, mediante Resolución de Presidencia con la asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2023, así como la publicación del fallo provisional del jurado en las especialidades de CÓMIC, PINTURA MURAL y MODA, mediante Propuesta de Resolución Provisional del órgano instructor de fecha 29 de junio de 2023.

VISTO las actas definitivas del fallo del Jurado de las categorías CÓMICS, PINTURA MURAL, ILUSTRACIÓN, FOTOGRAFÍA y MODA y el informe jurídico emitido, el Diputado de la Delegación de Deportes e Instalaciones Deportivas, en virtud de la delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 3627, de 18 de julio de 2023, y conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, eleva propuesta al Sr. Presidente de la Corporación asistido por la Junta de Gobierno y adopte la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: CATEGORÍA CÓMIC: Otorgar y abonar el premio al proyecto señalado en la tabla adjunta:

<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>IMPORTE DEL PREMIO</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>AUTOR/A</u>	<u>DNI/NIE</u>
SEGUNDO PREMIO	1.000 euros	Verdes Ramas	Sandra Mosteiro Ojanguren	***9187**

Se declaran desiertos el resto de premios.

SEGUNDO: CATEGORÍA PINTURA MURAL: Otorgar y abonar los premios a los proyectos, con el detalle señalado en la tabla adjunta:

<u>CLASIFICACIÓN</u>	<u>IMPORTE DEL PREMIO</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>AUTOR/A</u>	<u>DNI/NIE</u>
PRIMER PREMIO	1.500 euros	Poema Arboles	Carlos López Infante	***7098**
SEGUNDO PREMIO	1.000 euros	El universo de Lorca	Javier Jiménez Peinado	***4625**
ACCÉSIT	500 euros	Romance Luna	Iván Kiselev	***5897**
ACCÉSIT	500 euros	Referentes eternos	Manuel Guerrero Rodríguez	***9124**

Se declaran desiertos el resto de premios.